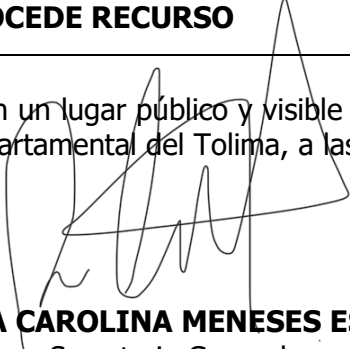


 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i>	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	Ordinario de Responsabilidad Fiscal
ENTIDAD AFECTADA	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ATACO - TOLIMA
IDENTIFICACION PROCESO	112-056-2023
PERSONAS A NOTIFICAR	Dra. LORENA DEL PILAR RAMIREZ GOMEZ , identificada con cedula de ciudadanía No. 1.110.463.703 y tarjeta profesional No. 438.049, como apoderada de oficio
TIPO DE AUTO	AUTO DESIGNANDO APODERADO DE OFICIO No.041
FECHA DEL AUTO	30 DE JULIO DE 2026
RECURSOS QUE PROCEDEN	NO PROCEDE RECURSO

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la **Secretaría General** de la Contraloría Departamental del Tolima, a las 07:00 a.m., del día **31 de julio de 2026**.


DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la **Secretaría General** de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el día **31 de julio de 2026**, a las 06:00 p.m.

DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

Transcriptor: María Consuelo Quintero

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la conciencia del ciudadano</i>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL PROCESO:RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO QUE DESIGNA APODERADO DE OFICIO	CODIGO: F20-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

AUTO DESIGNANDO APODERADO DE OFICIO No.041

En la ciudad de Ibagué, a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026), los suscritos funcionarios de conocimiento y sustanciador de la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima, proceden a designar apoderado de oficio dentro del proceso de Responsabilidad Fiscal No.112-056-023 adelantado ante la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ATACO - TOLIMA, basado en los siguientes fundamentos.

FUNDAMENTO DE HECHO:

Motiva el inicio del presente Proceso de Responsabilidad Fiscal ante la ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ATACO - TOLIMA, con fundamento en los artículos 40 y 41 de la Ley 610 de 2000, teniendo en cuenta, los hechos puestos en conocimiento, mediante memorando CDT-RM-2023-00003077, emitido por la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente, con fecha de radicado 31 de mayo de 2023, a través del cual traslada a esta Dirección el hallazgo fiscal No. 013 del 30 de mayo de 2023 y sus anexos, correspondiente al resultado de la Auditoría Regular practicada, hallazgo que se depone en los siguientes términos:

"(...)

"HALLAZGO DE AUDITORIA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL No.4
(Inconsistencias en el contrato 358 actividades del plan de bienestar social)

CTO No.	358
FECHA:	15 de diciembre de 2022
OBJETO:	APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLODE ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PLS DE DESARROLLO DE BIENESTAR PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA
VALOR CTO	\$27.999.900
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN INTEGRAL PAZ Y AMOR
SUPERVISOR	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

Criterio

- Artículo 122 y 123 de la Constitución Política de Colombia.
- Estudios previos y Contrato 358 de 2022.
- Plan de Incentivos y estímulos Alcaldía de Ataco 2021-2023.
- Artículo 3 de la Ley 1960 de 2019 "Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones.
- **ARTÍCULO 2.2.10.1** Programas de estímulos. Decreto 1083 de 2015.
- Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011: Supervisión e interventoría contractual.
- Artículo 36 Parágrafo de la Ley 909 de 2004.

Condición

EC

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la conciencia es el fundamento</i>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL PROCESO:RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO QUE DESIGNA APODERADO DE OFICIO	CODIGO: F20-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Analizado los documentos que hacen parte de la etapa precontractual, se observa que en los estudios previos, en el acápite descripción de la necesidad indican; "...Se hace necesario señalar que el Plan de Incentivos y Estímulos, se encuentra enmarcado en la ley 909 de 2004 y reglamentado a través del Decreto N° 1227 de 2005, que busca finalmente estimular el trabajo eficiente y eficaz de los empleados públicos, contribuir en la construcción de una vida laboral tendiente a la productividad, a las buenas prácticas laborales, al desarrollo personal y familiar..."

No obstante, en acta de concertación al evento de integración de bienestar social, firmado por el Alcalde y el Secretario General y de Gobierno en calidad de supervisor realizada el día 2 de diciembre, acuerdan que al evento de integración asistan también los contratistas por prestación de servicios, actividad que se programó para el día 15 de diciembre de 2022.

En este orden de ideas de acuerdo a lo antes descrito, se ejecutó el objeto del contrato conforme las condiciones técnicas estipuladas en el mismo, así:

APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PLS DE DESARROLLO DE BIENESTAR PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA						
ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD DE PERSONAS	CANTIDAD	V. UNITAR	V.TOTAL	VALOR POR PERSONA
1	Transporte ida y regreso de funcionarios	120	3 BUSES	3,721,300.00	11.163.900	93.032,5
2	Desayuno	120	120	17,100.00	2,052,000.00	17,100.00
3	Almuerzo	120	120	30,100.00	3,612,000.00	30,100.00
4	Refrigerio en la ta	120	120	16,500.00	1,980,000.00	16,500.00
5	ingreso a Atraccio	120	120	76,600.00	9,192,000.00	76,600.00
TOTAL					27,999,900.00	233,332.50

Así mismo, en los soportes de ejecución del contrato se evidenció que de las 120 personas que asistieron al evento, tan solo 24 corresponden a los servidores públicos de la Alcaldía, 11 a familiares y 85 contratistas según planilla de la Fundación Paz y Amor, en la que se registran las personas que asistieron a la integración.

VINCULO	CANTIDAD	VALOR CANCELADO
Funcionario	24	5,599,980.00
Familiares	11	2,566,657.50
Contratista	85	19,833,262.50
Total	120	\$ 27.999.900,00

Por otra parte, según relación y certificación expedida por la Alcaldía Municipal el día 23 de febrero de 2023, se relaciona un total de 78 contratistas en la vigencia 2022, cantidad que difiere con la planilla entregada por la Fundación Paz y Amor, toda vez que se relacionan 7 contratistas de más, como se observa en la siguiente tabla:

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA en servicio al ciudadano	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL PROCESO:RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO QUE DESIGNA APODERADO DE OFICIO	CODIGO: F20-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

OTROS PARTICIPANTES DE LA ACTIVIDAD DE BIENESTAR SEGÚN PLANILLA FUNDACIÓN PAZ Y AMOR	
Nº	NOMBRE
1	LINA MAYERLY MONTAÑEZ ROJAS
2	RAMIRO REYES CABEZAS
3	MARIA MERCEDES BERMUDEZ
4	STIVEN PEREZ BERMUDEZ
5	BELQUIS LUGO
6	YULI ANDREA VIANA DIAZ
7	EMMANUEL CAMILO BENAVIDEZ

Respecto a lo anterior, en la controversia se hace claridad por parte de la Alcaldía Municipal de Ataco, sobre las seis (06) personas que de forma equivocada se dejaron en la relación de la Fundación Integral Paz y Amor como contratistas, cuando realmente tienen la siguiente connotación: Las dos personas citadas inicialmente corresponde a auxiliares administrativos de planta para la vigencia 2022, como se constata en la certificación de funcionarios y las 4 siguientes hacen parte de familiares de los funcionarios, como se ilustra a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	RELACIÓN
LINA MAYERLY MONTAÑEZ	ERA AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE PLANTA
RAMIRO REYES CABEZAS	ERA AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE PLANTA
MARÍA MERCEDES BERMÚDEZ	ESPOSA SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO
STIVEN PÉREZ BERMÚDEZ	HIJO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO
BELQUIS LUGO	GESTORA SOCIAL – ESPOSA ALCALDE
YULI ANDREA VIANA	ESPOSA SECRETARIO DESARROLLO SOCIAL

Por lo anterior, el señor EMMANUEL CAMILO BENAVIDEZ contratista relacionado en la planilla emitida por la Fundación Integral Paz y Amor, el cual no se relaciona en la certificación expedida por la Alcaldía Municipal, quedando de esta manera los datos inicialmente establecidos de la siguiente manera: 79 contratistas, 30 funcionarios y 11 familiares para un total de 120 personas que asistieron a la actividad el día 12 de diciembre de 2022, de los cuales los 79 contratistas no ostentaban la calidad de servidores públicos.

Para mayor ilustración, se pone de presente la relación de los contratistas según certificación emitida por la entidad:

Relación de los contratistas según certificación emitida por la entidad:





DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

PROCESO:RESPONSABILIDAD FISCAL-RF

AUTO QUE DESIGNA APODERADO DE OFICIO

CODIGO: F20-PM-RF-03

FECHA DE APROBACION: 06-03-2023



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ATACO
NIT. 800.100.049-1



SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ATACO TOLIMA

CERTIFICA

Que las personas que se relacionan a continuación, actualmente tienen contrato de prestación de servicios con este Ente Territorial:

ITEM	REPRESENTANTE LEGAL Y/O CONTRATISTA	C.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O CONTRATISTA	AREA DE EJECUCION
1	VICTOR ALEJANDRO RAMIREZ ROJAS	1.006.296.924	ALMACEN MUNICIPAL
2	YILBER DAURO ACOSTA PEREZ	1.106.832.804	ALMACEN MUNICIPAL
3	ALEXANDER YAGUARA TAFUR	1.110.506.235	ALMACEN MUNICIPAL
4	IVAN CARLO MELANO	1.003.312.047	OFICINA DE CONTRATACION
5	YEIDY ACOSTA GUZMAN	1.075.218.693	OFICINA DE CONTRATACION
6	DIANA PAOLA RAMIREZ RUIZ	1.018.067.157	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
7	DIANA MARITZA FIGUEROA ORTIZ	26.413.761	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
8	YILBER MARINELA PERDOMO GOMEZ	53.109.279	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
9	MARCO JULIETH ALGANA SANCHEZ	1.108.831.860	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
10	YINA MARCELA TOUS MALAMBO	1.106.834.102	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
11	CARLOS FERNANDO BENAVIDES QUIRÓNES	1.108.398.693	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
12	MARXOSLY BALLEEN BUSTOS	1.095.096.074	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
13	JOSE ALBERTO GUACA BARRIOS	78.972.397	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
14	CINDY TATIANA LOZANO LOZANO	1.108.832.854	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
15	JENNIFER DANIELA HERRERA MOLANO	1.158.830.744	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
16	OSCAR MAURICIO MARTINEZ LOZANO	14.298.629	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
17	BECY TOUSLEY OSCAR BUSTOS	1.110.571.146	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
18	LEIDY CATERINE HERNANDEZ VELASQUEZ	1.108.634.757	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
19	MAURICIO TRUJILLO REYES	1.105.304.751	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
20	JESUS ALBERTO RAMIREZ SANCHEZ	93.269.224	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
21	VICTOR ALFONSO DIAZ MONTA	1.108.830.893	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
22	JESON HANES MORALES RODAS	1.116.208.694	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
23	DIANA YISSEL TOLEDO BRAVO	1.143.119.471	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Elaboró: Mirella Soledad Tovar P
Revisó: Henry Alexander Pérez A.



Palacio Municipal – Calle 5 No. 4-07 – Ataco Tolima
ataco@ataco.tolima.gov.co
Cel 317 502 4314



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ATACO
NIT. 800.100.049-1

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

24	HECTOR FELIPE ROJAS RUIZ	1.013.911.682	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
25	ANGELA YISSEL CAUPOIS CULMA	1.013.277.496	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
26	GEORGINA ALEJANDRA SILVA CASTRO	1.110.243.014	SECRETARIA DE HACIENDA
27	BYRON RUBIO BELTRAN	10.787.717	SECRETARIA DE HACIENDA
28	MARCO FELIPE CAMERA CUEVAS	1.005.996.406	SECRETARIA DE HACIENDA
29	NILSON FABIAN DIAZ CASTRO	1.109.416.902	SECRETARIA DE HACIENDA
30	JONATAN IVAN VEJIA ROJAS	1.034.203.401	SECRETARIA DE HACIENDA
31	FABIAN PEREZ LOZADA	63.167.083	SECRETARIA DE HACIENDA
32	WILSON FERNANDEZ SANCHEZ ORTIZ	14.309.443	SECRETARIA DE HACIENDA
33	OSCAR GONZALO OTALVARO VARGAS	89.247.547	SECRETARIA DE HACIENDA
34	BRAHAM STEVEN BORDADO MORA	1.003.218.297	SECRETARIA DE HACIENDA
35	INGRID CONCE PEREZ	1.094.203	SECRETARIA DE HACIENDA
36	CARLOS ANDRÉS ORTIZ	6.893.846	SECRETARIA DE HACIENDA
37	ELISA JULIETH POLANCA CASTAÑEDA	1.075.541.754	SECRETARIA DE HACIENDA
38	CASOBLATO SANCHEZ BANGON	9.954.101	SECRETARIA DE HACIENDA
39	XIDER JAVIER SANCHEZ	14.316.483	SECRETARIA DE HACIENDA
40	MARCO JULIO CAMILO JAMES	1.021.904.273	SECRETARIA DE HACIENDA
41	JOSEPH LEONARDO CAMPOS PRADA	79.601.721	SECRETARIA DE HACIENDA
42	OSCAR GONZALO CARDOZO CATAGO	1.108.832.494	SECRETARIA DE HACIENDA
43	OSCAR AUGUSTO VARGAS RODRIGUEZ	93.561.042	SECRETARIA DE HACIENDA
44	FREDY BRAN ORTIZ	1.110.846.407	SECRETARIA DE HACIENDA
45	LUISA FERNANDA ALDANA OLIVERA	1.110.487.781	SECRETARIA DE HACIENDA
46	NEVIN ARIAN CARVAJAL BANCIA	1.110.364.506	SECRETARIA DE HACIENDA
47	MARIO FERNANDO GARCIA GUZMAN	1.104.202.831	SECRETARIA DE HACIENDA
48	YINA MARCELA RAMIREZ BELLO	26.343.878	SECRETARIA DE HACIENDA
49	ANGELA CRISTINA RAMIREZ VARGAS	26.343.805	SECRETARIA DE HACIENDA
50	JUAN FELIPE CRUZ HERRERA	1.110.300.805	SECRETARIA DE HACIENDA
51	HENRY PASTOR ARIAS SANABRIA	93.204.830	SECRETARIA DE HACIENDA
52	MONICA LUJANA BARRERA GONZALEZ	1.002.250.909	SECRETARIA DE HACIENDA
53	ADALBERT DIAZ ARIZA	5.603.412	SECRETARIA DE HACIENDA
54	FERNAN GONZALO VARGAS	3.853.001	SECRETARIA DE HACIENDA
55	FREDY TANABES ORTIZ	10.118.034	SECRETARIA DE HACIENDA
56	FREDY MALENA ALZATE PINTO	26.418.273	SECRETARIA DE HACIENDA

Elaboró: Mirella Soledad Tovar P
Revisó: Henry Alexander Pérez A.



Palacio Municipal – Calle 5 No. 4-07 – Ataco Tolima
ataco@ataco.tolima.gov.co
Cel 317 502 4314



DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

PROCESO:RESPONSABILIDAD FISCAL-RF

AUTO QUE DESIGNA APODERADO DE OFICIO

CODIGO: F20-PM-RF-03

FECHA DE APROBACION: 06-03-2023



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ATACO
NIT. 800.100.049-1



SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

57	ANGELA BEATRIZ RIVERA BOLANOS	72.512.260	OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS
58	FREDY ANDRES ALDANA AVILES	1.505.967.366	OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS
59	MARCO AURELIO NERVAEZ CAPIERA	5.854.196	OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS
60	MARIA ISABEL CAPIERA MORALES	20.574.337	OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS
61	YESSICA PAOLA CAJEDO RAMIREZ	1.108.935.139	COMISARIA DE FAMILIA
62	LIBERNEY PULECIO TRUJILLO	5.855.166	COMISARIA DE FAMILIA
63	NANCY JIMENEZ OLIVERA	37.541.807	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
64	CARLOS AUGUSTO RODRIGUEZ VILLAN	5.854.630	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
65	EDWARD FERNANDO PERALTA	80.127.568	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
66	JOSGE ARNULFO VERNONDA ROJAS	02.393.192	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
67	LAURA CAMILA LOZANO ORTIZ	1.110.568.595	COMISARIA DE FAMILIA
68	ANGELA JULIANA PERDOMO TOQUE	1108831901	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
69	YENNY FABIANA PULECIO OSORIO	1005950652	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
70	DIXEY GULMA TOVAR	28622857	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
71	MILLER ALDANA HERNANDEZ	02.470.582	OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS
72	RUBI NATALIA CABEZAS FISQUERA	1.110.481.583	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
73	TATIANA ZAIBRANO GOMEZES	1.158.835.617	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
74	KATERIN DIAZ MONROY	1.110.465.242	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
75	VANILE ASTRO GARCIA REYES	28.610.091	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
76	EDINSON AUDAZ SANCHEZ TOLEDO	70.991.741	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
77	PAULO YECID CHARRY ORTIZ	93.405.064	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
78	CARLOS ANDRES PERDOMO ROJAS	53.434.387	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Se expide a solicitud de la Contraloría Departamental del Tolima, en la Secretaría General y de Gobierno, a los 23 días del mes de febrero de 2023



HENRY ALEXANDER PÉREZ ALDANA
Secretario General y de Gobierno



Elaboró: Nivella Stella Tovar P.
Revisó: Henry Alexander Pérez A.

Palacio Municipal - Calle 8 No. 4-07 - Ataco Tolima

secretariogeneral@ataco.tolima.gov.co

Cel 317 502 4314

Por lo anterior, este ente de control encuentra que la Administración Municipal, canceló con recursos de bienestar social la actividad realizada el día 12 de diciembre de 2022 a 79 contratistas, de los cuales 78 se encuentran relacionados en la certificación antes referida y uno (1) relacionado en la planilla entregada por la fundación Paz y Amor dando fe de la asistencia a la actividad, sin que ninguno de los antes citados ostenten la calidad de servidores públicos, conforme al artículo 122 y 123 de la Constitución Política de Colombia, ley 909 de 2004, decreto reglamentario 1083 de 2015 y demás normas que la regulan, situación que generó un presunto detrimento por la suma de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO OPESOS (\$18.433.268) MCTE**, como se observa en la siguiente tabla:

RELACION DETALLADA DE LOS GASTOS ASUMIDOS PARA CONTRATISTAS EN LA ACTIVIDAD DE BIENESTAR SOCIAL S/G CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ALCALDIA DE ATACO				
ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD DE PERSONAS	Vlr Unit	V.TOTAL
1	Transporte ida y regreso de funcionarios	78	\$93,032.50	\$ 7,256,535.00
2	Desayuno	78	\$17,100.00	\$ 1,333,800.00
3	Almuerzo	78	\$30,100.00	\$ 2,347,800.00
4	Refrigerio en la tarde	78	\$16,500.00	\$ 1,287,000.00
5	Ingreso a Atracciones	78	\$76,600.00	\$ 5,974,800.00
TOTAL				\$ 18,199,935.00
RELACION DETALLADA DE LOS GASTOS ASUMIDOS PARA OTROS EN LA ACTIVIDAD DE BIENESTAR SOCIAL S/G PLANILLA DE LA FUNDACION PAZ Y AMOR				
ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD DE PERSONAS	VLR UNIT	V.TOTAL
1	Transporte ida y regreso de funcionarios	1	\$93,033.00	\$ 93,033.00
2	Desayuno	1	\$17,100.00	\$ 17,100.00
3	Almuerzo	1	\$30,100.00	\$ 30,100.00
4	Refrigerio en la tarde	1	\$16,500.00	\$ 16,500.00
5	Ingreso a Atracciones	1	\$76,600.00	\$ 76,600.00
TOTAL				\$ 233,333.00
TOTAL DETRIMENTO				\$18,433,268.00

Causa:

- *Inadecuada planeación en las actividades a realizar con recursos de bienestar social.*

Página 5 | 8

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de “No Controlado” y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

EB

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la fuerza de una idea, la voluntad...</i>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL PROCESO:RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO QUE DESIGNA APODERADO DE OFICIO	CODIGO: F20-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

- *Inaplicabilidad de la normatividad vigente*
- Efecto:**
- *Se generan presuntos detrimentos en la Alcaldía, en actividades a funcionarios que no ostentan la calidad de servidores públicos.”*

Acorde con el hallazgo fiscal, este Despacho encontró procedente aperturar el Proceso de Responsabilidad Fiscal No.112-056-023 mediante auto No.047 del 24 de agosto de 2023, en el cual se relaciona en su parte considerativa y resolutiva como presuntos responsables a las siguientes personas:

Señores **MILLER ALDANA CASTRO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.365.649 de Bogotá D.C., en calidad de Alcalde, para la época de los hechos; y al señor **HENRY ALEXANDER PEREZ ALDANA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.449.807 de Bogotá D.C., en calidad de Secretario General y de Gobierno (Supervisor), para la época de los hechos (folios 11 al 19).

En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo **43 de la Ley 610 de 2000**. **"NOMBRAMIENTO DE APODERADO DE OFICIO.** *Si el implicado no puede ser localizado o citado no comparece a rendir la versión, se le nombrará apoderado de oficio con quien se continuará el trámite del proceso.*

Para este efecto podrán designarse miembros de los consultorios jurídicos de las Facultades de Derecho legalmente reconocidas o de las listas de los abogados inscritos en las listas de auxiliares de la justicia conforme a la ley, quienes no podrán negarse a cumplir con este mandato so pena de incurrir en las sanciones legales correspondientes.”

Que a su vez, el artículo 66 de la Ley 610 de 2000, permite hacer remisión a otras fuentes normativas, en los aspectos no previstos, para lo cual indica que en segundo orden corresponde al Código de Procedimiento Civil hoy Código General del Proceso, correspondiéndole a los artículos 47 y subsiguientes lo correspondiente a los curadores ad litem-apoderado de oficio.

Esta dirección considera importante, resaltar dos (2) aspectos importantes, frente a los curadores ad-litem o defensores de oficio como lo denomina la Ley 610 de 2000, para lo cual trae a colación el Artículo 48 del Código General del Proceso.

"ARTÍCULO 48. DESIGNACIÓN. *Para la designación de los auxiliares de la justicia se observarán las siguientes reglas:*

(...)

3. Si al iniciarse o proseguirse una diligencia faltaren los auxiliares nombrados, serán relevados por cualquiera de los que figuren en la lista correspondiente y esté en aptitud para el desempeño inmediato del cargo. Esta regla no se aplicará respecto de los peritos.

(...)

7. La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La conciencia del ciudadano</i>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL PROCESO:RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO QUE DESIGNA APODERADO DE OFICIO	CODIGO: F20-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.”

Acorde a lo anterior, el auxiliar de la justicia denominado como curador ad litem, debe ser un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñara el cargo como “*apoderado de oficio*” pudiéndose concluir que corresponde al mismo apoderado de oficio de las listas de abogados inscritos en las listas de auxiliares de la justicia a la cual hace referencia el artículo 43 de la Ley 610 de 2000.

En consecuencia y en el evento de requerirse la designación de apoderados de oficio en un mismo proceso para la representación de hasta cinco (5) implicados, se podrá designar un (1) solo defensor de oficio, quien será posesionado de manera independiente por cada presunto Responsable Fiscal, siempre y cuando no este superando la cantidad de defensas mencionadas en el artículo ibídem, para lo cual el designado deberá demostrarlo.

Procede este despacho a designar apoderado de oficio para que represente al señor **HENRY ALEXANDER PEREZ ALDANA**, en calidad de Secretario General y de Gobierno (Supervisor), para la época de los hechos.

Teniendo en cuenta que el señor **HENRY ALEXANDER PEREZ ALDANA**, en calidad de Secretario General y de Gobierno (Supervisor), se notificó por aviso en página web el día 27 de septiembre de 2023 (folio 56) y que pese a haberse citado en diferentes oportunidades no se han hecho presentes ni han rendido diligencia de versión libre y que en aras de garantizar el debido proceso y derecho a la Defensa, señalado en el artículo 29 de la Constitución Política los artículos 43 y 49 de la Ley 610 de 2000, para proseguir el Proceso de Responsabilidad Fiscal, se hace necesario designarle apoderado de oficio.

En concordancia con el artículo 43 de la Ley 610 de 2000, artículo 48 de la Ley 1564 de 2012 y demás normas concordantes, se procede a nombrar de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, a la abogada **LORENA DEL PILAR RAMIREZ GOMEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.110.463.703 y tarjeta profesional No. 438.049, como apoderada de oficio del señor **HENRY ALEXANDER PEREZ ALDANA**, para que continúe con el trámite del proceso.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar a la abogada **LORENA DEL PILAR RAMIREZ GOMEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.110.463.703 y tarjeta profesional No. 438.049, como apoderada de oficio del señor **HENRY ALEXANDER PEREZ ALDANA**, dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 112-056-023 adelantado ante la Administración Municipal de Ataco – Tolima, quien deberá desempeñar el cargo en forma gratuita.

ARTÍCULO SEGUNDO. Por Secretaría General, comuníquese a la **Dra. LORENA DEL PILAR RAMIREZ GOMEZ**, al correo electrónico lorelju0614@outlook.co, el contenido del presente auto para que se pronuncien dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente comunicación, indicándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, y que



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA de control en el desarrollo	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL PROCESO:RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO QUE DESIGNA APODERADO DE OFICIO	CODIGO: F20-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

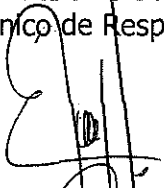
ARTÍCULO TERCERO. Notificar por **ESTADO** conforme el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011 el presente proveído.

ARTÍCULO CUARTO. Dar posesión a la **Dra. LORENA DEL PILAR RAMIREZ GOMEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.110.463.703 y tarjeta profesional No. 438.049, de los mencionados implicados, de conformidad con la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO QUINTO. Remítase a la Secretaría General y Común para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


RICARDO ERNESTO PERDOMO VESGA
Director Técnico de Responsabilidad Fiscal


ANDRES MAURICIO AYALA MUNAR
Funcionario de Conocimiento